MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00111

Santa Fe, 28 de marzo de 2019

V I S T O:

El Expediente N° FG-000043/2019 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona incorporación de recursos existentes en lo que hace a capacidades humanas al Organismo de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 16 incisos 8 y 9 de la Ley n.° 13.013, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la misma ley prevé, como uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del MPA, al Organismo de Investigaciones.

Que, a efectos de su implementación se dictó la ley n.° 13.459 "Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones", que en su artículo 2 dispone su integración en el MPA, como órgano técnico de apoyo a la gestión y dependiente orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General.

Que la ley n.° 13459 regula un proceso de traspaso de personal de los Poderes del Estado al Organismo de Investigaciones.

Que, en el marco del proceso llevado a cabo a los fines del traspaso, se dictó la Resolución FG n.° 23/2019.

Que contra dicha resolución, el Sindicato de Trabajadores Judiciales interpuso recurso de reconsideración, solicitando que la misma quede sin efecto.

Que, en el mismo sentido, se expidieron cuatro (4) Fiscales

Regionales en la Junta de Fiscales llevada a cabo el día 27 de marzo de 2019.

Que, de lo expuesto se observa que lo dispuesto por la ley ha presentado ciertas cuestiones críticas que se han puesto de manifiesto en su implementación y ameritan un análisis más específico en el proceso de traspaso.

Que, así las cosas, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y de buena administración y planificación estratégica de la organización, aconsejan dejar sin efecto aquella resolución.

Que, en función de ello, y a los fines de dotar al Organismo de Investigaciones de personal con competencias específicas y adecuadas que permitan profesionalizar y hacer realidad las labores del organismo (aspectos centrales para garantizar su funcionamiento), surge necesario elaborar un proyecto de ley que regule el proceso de incorporación de los recursos mencionados.

Que, por tanto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la ley 13.013.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1: Deróguese la Resolución FG n.º 23/2019.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE